



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00600-00.

La gestora adjetiva de la edificación incoante allega la certificación de las cuotas de administración, que se encuentran en mora, buscando acreditar las sumas presuntamente gestadas con posterioridad a las incluidas en el mandato de solución forzada. Ello, en cumplimiento de la exhortación proferida en su momento por la Judicatura.

Sin embargo, de entrada, **se advierte que es inviable imprimir el trámite de rigor**, en tanto que jamás se anexó el soporte formal que diera cuenta de la calidad en que actúa ORLANDO GÓMEZ, quien suscribe la certificación aludida, en representación de la propiedad horizontal postulante; cometido que se torna todavía más necesario, en vista de que se trata de una persona disímil a la que inicialmente firmó el correspondiente estado de cuenta.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**86047702e3e617985164ce9e07d18f340b1fc71798e91241201268ee8235c5
02**

Documento generado en 14/12/2021 09:03:36 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**